

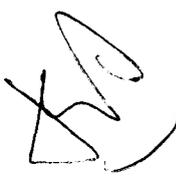
3758

## CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADEMICA Y CIENTÍFICA

Entre la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República, en adelante FARQ-UdelaR representada por su Decano, Prof. Dr. Arq. **GUSTAVO SCHEPS**, y el LABORATORIO DE ENTRENAMIENTO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA, de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante LEMIT, representado por su Director, Ing. **LUIS P. TRAVERSA**, se acuerda formalizar el siguiente ACUERDO DE COOPERACION ACADEMICA Y CIENTÍFICA según las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Las partes se comprometen a establecer programas de intercambio y colaboración académica y científico tecnológica en el área de los materiales para construcción civil y Tecnología de Hormigones en particular. La colaboración proyectada se desarrollará en el marco del presente Convenio, a través de acciones específicas que serán aprobadas por los representantes de ambas, se contemplan, entre otras, las siguientes:

- EXP. 031900-000557-10
1. Visitas y estadias de profesores, investigadores, técnicos y estudiantes avanzados.
  2. Realización de proyectos de investigación en áreas de interés común.
  3. Actividades de formación de recursos humanos a nivel de grado y postgrado.
  4. Facilidades para la utilización de infraestructura, equipos, y bibliografía.
  5. Organización de congresos, coloquios y/o seminarios.



SEGUNDA: Las actividades que se generen a partir de este Convenio se detallarán por medio de Actas que luego de suscritas por las partes se incorporarán como Anexos, considerando lugar de ejecución, responsables y participantes, duración, recursos económicos necesarios para su realización y forma de financiación.



TERCERA: El financiamiento de los programas o actividades será de manejo independiente de los participantes, quienes fijarán los niveles de ayuda para hacer posibles los intercambios señalados, los que se determinarán en cada caso concreto. Se designan como representantes por el LEMIT al Dr. Ing. Raúl Zerbino y por la FARQ-UDELAR a la Prof. Dra. Gemma Paula Rodríguez para la coordinación general de las acciones vinculadas al presente Convenio. Las partes podrán sustituir en cualquier momento a su representante siendo válida la nueva representación a partir del momento en que la voluntad de adoptarla y el nombre del sustituto le sean comunicados en forma escrita y fehaciente a la contraparte.

CUARTA: Este Convenio no limita a ninguna de las partes a establecer otros de similar o distinta índole con otras instituciones o entidades que se interesen en los mismos fines.

QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años renovable automáticamente por períodos iguales mientras no se manifieste, en un plazo no inferior a los noventa (90) días anteriores a la fecha de vencimiento, la voluntad de no renovarla. La misma entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su firma.

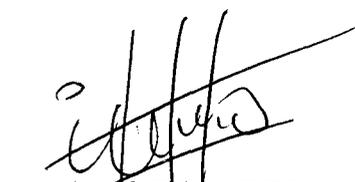
SEXTA: El presente compromiso podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento por cualquiera de las partes, sin obligación de expresión de causa, previa notificación fehaciente realizada a la otra parte con una antelación de noventa (90) días. Esta rescisión no dará derecho a reclamos de ninguna naturaleza por la otra parte.

SEPTIMA: Tanto en el caso de no renovación como de rescisión anticipada no se afectarán las actividades en curso de ejecución, salvo acuerdo en contrario. Cuando no mediare causa manifiesta ni razones válidas, subsistirán las obligaciones contraídas que afecten a las personas comprometidas en actividades conjuntas y a terceras instituciones involucradas en estas.

OCTAVA: Ambas partes, la FARQ-UDELAR y el LEMIT, se comprometen a resolver directa y amistosamente los disentimientos y diferencias que pudieran surgir durante el desarrollo de los programas y actividades comunes y conjuntas, en primera instancia mediante sus representantes y en segunda y última por sus Autoridades Superiores.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de las cláusulas precedentes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.

  
Dr. Arq. GUSTAVO SCHEPS  
Decano FARQ-UDELAR

  
Ing. LUIS TRAVERSA  
Director LEMIT

Fecha: 10-03-2017

Fecha: 16-03-11